MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA/MPR.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº202-2021-G.SAT/MPR.

Rioja, 05 de abril, del 2021.

Visto:

La solicitud de fecha 17.03.2021; Informe N°230-2021-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 23.03.2021;

Considerando:

Que, conforme lo señala el Artículo 191º de la constitución política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 401-2016-EF -Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del Impuesto Predial en el caso de personas adultas mayores no pensionistas;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°001-2019-CM/MPR, a través de la cual se reglamentan los antes beneficios tributarios, establece como requisitos para acogerse al beneficio tributario los siguientes: a) Acreditar la calidad del pensionista, b) que el pensionista sea propietario de un solo inmueble a nivel nacional, c) que la propiedad del inmueble este destinado a vivienda del pensionista requisitos que el contribuyente ha cumplido;

Que, mediante solicitud con registro de la G.SATMPR N°888; presentado por el Sr. FERNÁNDEZ TORRES ALBERTO ABEL, identificado con DNI N°43992710, solicita deducción de 50 UIT, por ser adulto mayor;

Que, mediante Informe N°230-2021-ORCT-GSAT/MPR, el Jefe de la Oficina de Registro y Control Tributario, manifiesta que realizando la verificación en el sistema de administración tributaria (SIAT), se pudo corroborar por el Sr. FERNÁNDEZ TORRES ALBERTO ABEL, se encuentra registrada en esta unidad con el código de contribuyente N°02805, en el cual figura un solo predio que se encuentra ubicado en el Jr. Atahualpa N°224-226, MZ 21, LT 02, Barrio Atahualpa, clasificado como casa habitación y en condición de propietaria único, se ha reconocido que su solicitud será considerada aceptada, según el D.S. N°401-2016-EF. Artículo 2°, demostrando que el solicitante si cumple con los requisitos establecidos, por ende, se hace la siguiente deducción: cerrada

VALORES EFECTO	S AÑO 2021
DENOMINACIÓN	VALOR S/
Autovalúo	45856.34

VALORES DEDUCIBLES AÑO 2021	
BASE IMPONIBLE	VALOR S/
Descuento (50 UIT) - Pensionista	220,000.00
Descuento (10 %) - Ordenanza	4,585.63
Total Deducibles	224,585.63

Por lo detallado líneas arriba, se puede observar que el total deducible es superior al monto del autoevalúo afecto, por lo tanto, el pago del impuesto predial para los años, 2020, 2021 será S/ 0.00 (00 CON 00/100 SOLES). En consecuencia, el Sr. FERNÁNDEZ TORRES ALBERTO ABEL, deberá cancelar la suma de S/16.00 (DIECISÉIS CON 00/100 SOLES), que corresponde al derecho de emisión mecanizada del año 2021.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en cumplimiento de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja-ROF-2020, descritas en el Art. 146°, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°018-2020-CM/MPR, de fecha 29 de diciembre, del año 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. FERNÁNDEZ TORRES ALBERTO ABEL, respecto a su predio ubicado en el Jr. Atahualpa N°224-226, MZ 21, LT 02, Barrio Atahualpa, del Distrito y Provincia de Rioja, Código de Contribuyente N°02805; asumiendo el monto a pagar es de S/16.00 (DIECISÉIS CON 00/100 SOLES), que corresponde al derecho de emisión mecanizada de los años 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Registro y Control Tributario el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia el Sr. FERNÁNDEZ TORRES ALBERTO ABEL, conforme a Ley.

Registrese, Comuniquese, Cumplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIQUA

MARCO CAGAGETA CAMPOS

SAT

GERBALO E SERVICIOS DE

ADMANSTRACION TRIBUTARIA

CC: Archivo
MAZC/ Gerente de SAT
EGR/seria.
Distribución:
CC: G.SAT
CC: ORyCT
CC: Interesado
CC: Web
00171652
00170443

ADJUNTO: INFORME N°230-2021-OGRT-GSAT/MPR